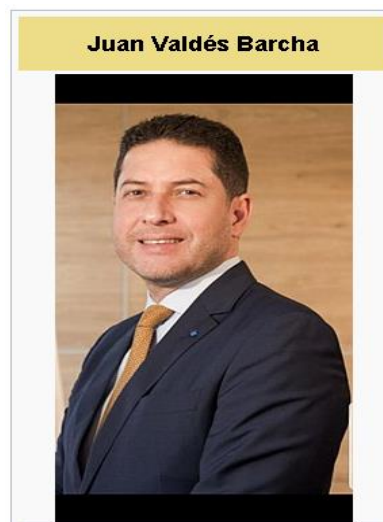


DESTITUIDO ALTO EX -DIRECTIVO DEL SENA POR CONDUCTAS DE MALTRATO Y ACOSO LABORAL

Exdirector del SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SENA entre los años 2014 a 2017, Juan Manuel Valdés Barcha, fue destituido e inhabilitado por 10 años, luego de que la Procuraduría General determinara en primera y segunda instancia que el exfuncionario ejerció acoso laboral (Ley 1010 de 2006) contra una de sus trabajadoras.

El exfuncionario usó expresiones irrespetuosas y ultrajantes contra una de sus subordinadas, entre los meses de enero a abril de 2015, que se denunciaron ante la Procuraduría



Con fallo de segunda instancia del 25 de octubre de 2022, la SALA DISCIPLINARIA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO de la Procuraduría General, ratificó la sanción al resolver un recurso de apelación y nulidad contra el auto sancionatorio de primera instancia del 1 de abril de 2022, por medio del cual la Procuraduría Sexta Delegada ante el Consejo de Estado con funciones de Juzgamiento, **decidió sancionarlo con destitución e inhabilitación por el término de diez años**, al demostrarse que cometió la conducta de acoso laboral según los parámetros de la Ley 1010 de 2006, por denuncias realizadas el 11 de diciembre de 2015, confirmando la decisión y decretando no nulidad de lo actuado.

La denuncia la hizo la misma afectada, quien aseguró que Valdés utilizaba expresiones irrespetuosas y ultrajantes contra ella, que vulneró su dignidad, buen nombre, idoneidad y profesionalismo; al punto que, realizó actos encaminados para que no continuara en el cargo de coordinadora, y debió entregarlo por los reiterados maltratos y acosos cometidos en su contra, y que prefirió no seguir soportando.

La funcionaria presentó la queja ante el comité de Convivencia laboral de la entidad, donde se declaró frustrada la primera etapa de conciliación y se remitió a la Procuraduría General, donde la Procuraduría Segunda Distrital, mediante decisión del 16 de agosto de 2016 dispuso dar inicio a la indagación preliminar.

Se demostraron mediante declaraciones coincidentes de cinco compañeras y compañeros de trabajo que el jefe inmediato de la quejosa:

1. Utilizaba términos descalificando su trabajo como **“usted es una caída del zarzo, usted no sabe dónde está parada, usted maneja estos procesos como una**



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue
el formato
de afiliación



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

panadería”, sin importarle que en esas reuniones laborales asistían personas bajo su cargo, restándole autoridad frente a ellos.

2. También optó por aislarla completamente, no la convocaba a algunas reuniones, y asignaba funciones y tareas a personas que ella tenía bajo su cargo sin informarle; vinculó nuevas personas que no sabían nada de lo que era el proceso de certificación de competencias laborales, nombrándolas líderes y con aquellas era que se reunía para dar directrices o solicitar información.
3. Otra conducta constitutiva de acoso laboral consistió en que contrató dos asesores, que eran las personas que solicitaban toda la información y le daban órdenes, por lo que para esa época, contaba con tres jefes de manera simultánea, lo que entorpecía su labor y no le facilitaba hacer su trabajo.
4. El señor Valdés incurrió en actos de irrespeto, amenazas constantes de terminarles el contrato a las personas que laboraban en su grupo, igualmente se recibían órdenes contradictorias y en momentos distintos.

SINDESENA reconoce la valentía de la funcionaria **RUSBY CECILIA VARGAS ALMEIDA**, quien se atrevió a denunciar e impulsar el proceso hasta sus últimas instancias y a los cinco compañeros de trabajo declarantes, logrando demostrar conductas que son frecuentes por parte de algunos Directivos, protegidos por la alta Dirección, pero que con la unión de los trabajadores será posible de exterminar en la institución.

Instamos a los organismos competentes a hacer seguimiento a fin de que se materialice esta sanción, que esta decisión realmente se constituya en un escarmiento de personas que, como Juan Valdés, maltratan y se creen con el derecho de afectar la vida de los trabajadores. Estaremos vigilantes a la aplicación de esta ejemplarizante sanción.

Anexo: fallo de segunda instancia para su lectura completa.

SINDESENA INVITA A DENUNCIAR EL ACOSO Y MALTRATO LABORAL LATENTE EN LA ENTIDAD, NUESTRA ORGANIZACIÓN SEGUIRÁ APOYANDO A QUIENES ASÍ LO REQUIERAN Y CONSIDEREN QUE LES PODEMOS AYUDAR.

**POR LA DIGNIDAD Y EL RESPETO DE LOS TRABAJADORES DEL SENA
PRESENTE – PRESENTE - PRESENTE**

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 5 de diciembre de 2022

Elaborado por: Augusto García Tamayo
Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA